



Personería Jurídica N° 17.912  
Res. INNCOOP N° 788/96

**Ayacapé Ltda.**

#### CASA CENTRAL:

Emiliano R. Fernández N° 1025  
c/ Emeterio Miranda  
Tel.: (061) 500 107  
(061) 512 284 (061) 503 870  
Ciudad del Este - Paraguay  
[www.ayacape.coop.py](http://www.ayacape.coop.py)

#### SUCURSALES

##### SUCURSAL 01:

Calle Boquerón y Cnel. Bogado  
Tel.: (0631) 22 154  
Ciudad de Hernandarias

##### SUCURSAL 02:

Avda. Gral. Bernardino Caballero  
Tel.: (061) 551 625  
Ciudad Presidente Franco

##### SUCURSAL 03:

Avda. Julio César Riquelme  
Tel.: (061) 570 120  
B° Ciudad Nueva  
Ciudad del Este

##### SUCURSAL 04:

Ruta Internacional N° 7 e/  
Mcal. López y Acosta Nu  
Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de Juan E. O'leary

##### SUCURSAL 05:

Avda. Dr. Juan León Mallorquín  
e/ Wenceslao Esquivel y 14 de Mayo  
Tel.: (0675) 265 666  
Ciudad de Juan León Mallorquín

##### SUCURSAL 06:

Ruta Internacional N° VII  
Km. 242,8 - Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de José Domingo Ocampos

##### SUCURSAL 07:

Avda. 20 de Diciembre e/  
Rio Monday - Tel.: (0633) 220 112  
Ciudad de Los Cedrales

##### SUCURSAL 08:

Avda. 16 Acaray, Km 16  
Tel.: (0644) 20 176  
Cel.: (0975) 803 323  
Ciudad de Minga Guazú

#### MISIÓN

"Somos una cooperativa multiactiva que ofrecen servicios financieros y sociales diversificados con atención personalizada, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de su membresía y al desarrollo de la comunidad con responsabilidad social"

#### VISIÓN

"En el 2013 seremos una cooperativa consolidada y fortalecida en el sector por la calidad y eficiencia de sus servicios. Con tecnología adecuada y recursos humanos altamente comprometidos y capacitados, lograremos la satisfacción de nuestros socios y contribuiremos el desarrollo sostenible de la Región"

## REGLAMENTO DE AHORROS

**VISTA:** La necesidad de actualizar, ampliar y sistematizar con criterios más modernos el funcionamiento de las cuentas de ahorro abiertas en la cooperativa;  
**CONSIDERANDO:** Que ello contribuirá al mejoramiento del servicio del ahorro para los socios y además a la educación de los mismos en materia de ahorros, el Consejo de Administración, en uso de sus atribuciones.

### CAPITULO I DE LOS REQUISITOS Y FORMAS DE APERTURA

**Art. 1°** Todos los Socios de la Cooperativa Ayacapé Ltda. podrán habilitar Cuentas de Ahorros, según las modalidades establecidas en el presente reglamento, las modalidades de su funcionamiento se regirán conforme al presente Reglamento, los acuerdos respectivos y las Resoluciones del Consejo de Administración.

**Art. 2°** Podrán habilitar cuentas de ahorro todos los socios de la cooperativa, su cónyuge o hijos menores a la orden del socio de la cooperativa.

**Art. 3°** La cuenta quedará habilitada mediante el depósito de apertura y el registro de firma del socio depositante.

**Art. 4°** Las cuentas podrán ser habilitadas en las siguientes modalidades:

- 1- **Cuenta Individual:** A nombre y orden del titular de la caja de ahorro, en este caso la extracción total o parcial será efectuada exclusivamente con la firma del titular. La cuenta será considerada como individual cuando esté registrada a nombre de un solo socio(a) titular de la cooperativa.
- 2- **Cuenta Conjunta No Solidaria (CCnoS):** La cuenta será considerada como Cuenta Conjunta No Solidaria, cuando esté registrada a nombre del socio quien será el principal y más una o varias personas ya sean socios o no socios, en cuyo caso se requiere la firma de todos los titulares de la caja de ahorro para la extracción de fondo. Todas las personas deberán contar con registro de firmas en la cooperativa.

### CAPITULO II DE LOS TIPOS DE AHORROS

**Art. 5°** Las Cajas de Ahorro podrán ser habilitadas en las siguientes modalidades:

- a) Ahorro a la Vista
  - b) Ahorro a Plazo Fijo
  - c) Ahorro Programado Vip.
  - d) Ahorro Programado Infantil Juvenil.
  - e) Ruedas de Ahorros.
- 
- a) **Ahorro a la Vista:** Serán consideradas cuentas de ahorro a la vista, aquellas en las que su titular podrá efectuar transacciones de depósitos y extracciones tantas veces lo desee.
  - b) **Ahorro a Plazo Fijo:** Serán consideradas cuentas de ahorro a plazo fijo, aquellas en las que su titular o autorizado, realiza un deposito de ahorro por un



**Ayacapé Ltda.**



Personería Jurídica N° 17.912  
Res. INNCOOP N° 788/96

**Ayacapé Ltda.**

#### CASA CENTRAL:

Emiliano R. Fernández N° 1025  
c/ Emeterio Miranda  
Tel.: (061) 500 107  
(061) 512 284 (061) 503 870  
Ciudad del Este - Paraguay  
[www.ayacape.coop.py](http://www.ayacape.coop.py)

#### SUCURSALES

##### SUCURSAL 01:

Calle Boquerón y Cnel. Bogado  
Tel.: (0631) 22 154  
Ciudad de Hernandarias

##### SUCURSAL 02:

Avda. Gral. Bernardino Caballero  
Tel.: (061) 551 625  
Ciudad Presidente Franco

##### SUCURSAL 03:

Avda. Julio César Riquelme  
Tel.: (061) 570 120  
B° Ciudad Nueva  
Ciudad del Este

##### SUCURSAL 04:

Ruta Internacional N° 7 e/  
Mcal. López y Acosta Ñu  
Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de Juan E. O'leary

##### SUCURSAL 05:

Avda. Dr. Juan León Mallorquín  
e/ Wenceslao Esquivel y 14 de Mayo  
Tel.: (0675) 265 666  
Ciudad de Juan León Mallorquín

##### SUCURSAL 06:

Ruta Internacional N° VII  
Km. 242,8 - Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de José Domingo Ocampos

##### SUCURSAL 07:

Avda. 20 de Diciembre e/  
Rio Monday - Tel.: (0633) 220 112  
Ciudad de Los Cedrales

##### SUCURSAL 08:

Avda. 16 Acaray, Km 16  
Tel.: (0644) 20 176  
Cel.: (0975) 803 323  
Ciudad de Minga Guazú

#### MISIÓN

"Somos una cooperativa multiactiva que ofrecen servicios financieros y sociales diversificados con atención personalizada, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de su membresía y al desarrollo de la comunidad con responsabilidad social"

#### VISIÓN

"En el 2013 seremos una cooperativa consolidada y fortalecida en el sector por la calidad y eficiencia de sus servicios. Con tecnología adecuada y recursos humanos altamente comprometidos y capacitados, logremos la satisfacción de nuestros socios y contribuiremos al desarrollo sostenible de la Región"

## REGLAMENTO DE AHORROS

tiempo determinado y acordado entre las partes, obligándose a cumplir fielmente las condiciones establecidas en el contrato del depósito.

**c) Ahorro Programado Vip:** Serán consideradas las cuentas de ahorro programado vip, aquellas que permite al asociado planificar los ahorros a mediano y largo plazo, a través de depósitos mensuales cuyo monto y plazo serán determinados mediante un contrato firmado por ambas partes.

**d) Ahorro Programado Infantil o Juvenil:** Será habilitada por el socio titular, y éste nombrará como beneficiario a un menor de edad, realizando un depósito de ahorro por un tiempo determinado establecido en el contrato.

**e) Rueda de Ahorro:** El socio presta su conformidad para la formación de un grupo de socios ahorristas, que será integrada en las mismas condiciones pactadas en el contrato, y se obligará a depositar en la cuenta habilitada para el efecto mensualmente el importe establecido.

### CAPITULO III DE LAS OPERACIONES

**Art. 6°** Para todas las operaciones de depósitos y/o extracciones de dinero de la cuenta, se efectuarán en formularios proveídos por la Cooperativa, en las condiciones que ésta la establezca.

**Art. 7°** Cuando el socio realice operaciones a partir de U\$S 10.000.- (Dólares americanos diez mil) o su equivalente en guaraníes, se le solicitará el llenado del formulario de Identificación del Socio, con la declaración jurada de que los mismos son de origen lícito y las documentaciones respaldatorias.

**Art. 8°** En caso de que el socio no resida en el país y desee autorizar a un tercero para realizar operaciones en su caja de ahorro, podrá hacerlo a través de un Poder Especial tramitado ante Escribano Público, siendo responsabilidad del socio comunicar a la Cooperativa la revocación del Poder otorgado.

**Art. 9°** En las cajas de ahorro a la vista, podrán realizarse depósitos por terceras personas, toda vez que se especifique en la Boleta de Depósito los datos del titular de la caja de ahorro, así como los de quien efectúa el depósito.

**Art. 10°** El socio es responsable de comunicar a la Cooperativa toda y cualquier modificación o actualización de la firma registrada en su Cedula de Identidad, así mismo es responsable de realizar la actualización del registro de firma en la Cooperativa.

**Art. 11°** Las extracciones serán efectuadas exclusivamente con la firma del/los titular/es de la cuenta en los formularios proveídos por la Cooperativa.

**Art. 12°** El/los titular/es de la cuenta podrán autorizar a terceros a efectuar extracciones de su cuenta de ahorro. En caso de que la extracción sea realizada por terceros, la boleta de extracción deberá estar debidamente autorizada y firmada por el titular de la cuenta, y será imprescindible la presentación de la Cedula de



**Ayacapé Ltda.**



Personería Jurídica N° 17.912  
Res. INNCOOP N° 788/96

**Ayacapé Ltda.**

#### CASA CENTRAL:

Emiliano R. Fernández N° 1025  
c/ Emeterio Miranda  
Tel.: (061) 500 107  
(061) 512 284 (061) 503 870  
Ciudad del Este - Paraguay  
[www.ayacape.coop.py](http://www.ayacape.coop.py)

#### SUCURSALES

##### SUCURSAL 01:

Calle Boquerón y Cnel. Bogado  
Tel.: (0631) 22 154  
Ciudad de Hernandarias

##### SUCURSAL 02:

Avda. Gral. Bernardino Caballero  
Tel.: (061) 551 625  
Ciudad Presidente Franco

##### SUCURSAL 03:

Avda. Julio César Riquelme  
Tel.: (061) 570 120  
B° Ciudad Nueva  
Ciudad del Este

##### SUCURSAL 04:

Ruta Internacional N° 7 e/  
Mcal. López y Acosta Nu  
Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de Juan E. O'leary

##### SUCURSAL 05:

Avda. Dr. Juan León Mallorquín  
e/ Wenceslao Esquivel y 14 de Mayo  
Tel.: (0675) 265 666  
Ciudad de Juan León Mallorquín

##### SUCURSAL 06:

Ruta Internacional N° VII  
Km. 242,8 - Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de José Domingo Ocampos

##### SUCURSAL 07:

Avda. 20 de Diciembre e/  
Río Monday - Tel.: (0633) 220 112  
Ciudad de Los Cedrales

##### SUCURSAL 08:

Avda. 16 Acaray, Km 16  
Tel.: (0644) 20 176  
Cel.: (0975) 803 323  
Ciudad de Minga Guazú

### MISIÓN

"Somos una cooperativa multiactiva que ofrecen servicios financieros y sociales diversificados con atención personalizada, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de su membresía y al desarrollo de la comunidad con responsabilidad social"

### VISIÓN

"En el 2013 seremos una cooperativa consolidada y fortalecida en el sector por la calidad y eficiencia de sus servicios. Con tecnología adecuada y recursos humanos altamente comprometidos y capacitados, logremos la satisfacción de nuestros socios y contribuiremos al desarrollo sostenible de la Región"

## REGLAMENTO DE AHORROS

Identidad actualizada de la persona que efectúa la operación.

**Art. 13°** Los depósitos en cheques serán acreditados efectivamente en la cuenta depositada, luego de la confirmación por parte del banco operante con la cooperativa, en un tiempo mínimo de 72 horas bancarias, donde una vez confirmada recién entonces podrán efectuarse extracciones sobre dicho depósito.

**Art. 14°** Los extractos de cajas de ahorro podrán ser solicitados únicamente por el titular en el área de Atención al Socio en la Casa Central y distintas Agencias.

**Art. 15°** Es responsabilidad del socio revisar sus resúmenes de cajas de ahorro mensualmente y comunicar a la Cooperativa cualquier discrepancia.

**Art. 16°** En caso de fallecimiento del titular, cuya firma es imprescindible para la extracción, dicho procedimiento total o parcialmente solo podrá ser efectuado con la Sentencia declaratoria de heredero. En caso de incapacidad, será indispensable una orden judicial, conjuntamente con la orden de los demás titulares.

**Art. 17°** Si el socio deseara realizar modificaciones específicas en un Contrato de Depósito de Ahorros (tipo de cuenta, titulares, nombre del beneficiario) estando el mismo en vigencia, deberá solicitarlo por escrito y presentar el ejemplar original del Contrato de Depósito de Ahorros, el cual será reemplazado por uno nuevo que contenga las modificaciones solicitadas.

**Art. 18°** El socio podrá realizar incrementos de sus cuentas de ahorro a plazo fijo, toda vez que deposite como mínimo el 50% del capital original. En este caso se cancelara el contrato vigente sin la liquidación de penalidades previstas en el Art. 20 y se firmara un nuevo contrato con el monto incrementado.

**Art. 19°** Se establece un plazo de al menos 3 días antes del vencimiento del contrato de ahorro a plazo fijo, para que el titular de la cuenta manifieste su intención de retirar total o parcialmente los fondos depositados, transcurrido este tiempo, el contrato se considerará automáticamente renovado por el mismo plazo y la tasa de interés vigente al momento de la renovación.

**Art. 20°** Si el depositante deseara extraer todo o parte de los fondos depositados en su caja de ahorros a plazo fijo antes del vencimiento del plazo pactado, deberá haber transcurrido como mínimo el 50% del plazo para solicitarlo, quedando sujeto a aprobación por los estamentos pertinentes.

**a)** En el caso de haber transcurrido el setenta por ciento (70%) del plazo convenido, la liquidación se practicará de la siguiente forma: estableciéndose el descuento del 50% de la tasa de interés del plazo convenido, modificando el recalcule de intereses a la nueva tasa.

**b)** En el caso de haber transcurrido como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del plazo convenido o renunciare como socio de la Cooperativa, la liquidación se practicará de la siguiente forma: estableciéndose el interés que corresponda en ese momento a una caja de ahorro a la vista, modificando el recalcule de intereses a la nueva tasa, desde el inicio del depósito hasta la fecha de variación.



**Ayacapé Ltda.**



Personería Jurídica N° 17.912  
Res. INNCOOP N° 788/96

**Ayacapé Ltda.**

**CASA CENTRAL:**

Emiliano R. Fernández N° 1025  
c/ Emeterio Miranda  
Tel.: (061) 500 107  
(061) 512 284 (061) 503 870  
Ciudad del Este - Paraguay  
www.ayacape.coop.py

**SUCURSALES**

**SUCURSAL 01:**

Calle Boquerón y Cnel. Bogado  
Tel.: (0631) 22 154  
Ciudad de Hernandarias

**SUCURSAL 02:**

Avda. Gral. Bernardino Caballero  
Tel.: (061) 551 625  
Ciudad Presidente Franco

**SUCURSAL 03:**

Avda. Julio César Riquelme  
Tel.: (061) 570 120  
B° Ciudad Nueva  
Ciudad del Este

**SUCURSAL 04:**

Ruta Internacional N° 7 e/  
Mcal. López y Acosta Ñu  
Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de Juan E. O'leary

**SUCURSAL 05:**

Avda. Dr. Juan León Mallorquín  
e/ Wenceslao Esquivel y 14 de Mayo  
Tel.: (0675) 265 666  
Ciudad de Juan León Mallorquín

**SUCURSAL 06:**

Ruta Internacional N° VII  
Km. 242,8 - Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de José Domingo Ocampos

**SUCURSAL 07:**

Avda. 20 de Diciembre e/  
Rio Monday - Tel.: (0633) 220 112  
Ciudad de Los Cedrales

**SUCURSAL 08:**

Avda. 16 Acaray, Km 16  
Tel.: (0644) 20 176  
Cel.: (0975) 803 323  
Ciudad de Minga Guazú

**MISIÓN**

“Somos una cooperativa multiactiva que ofrecen servicios financieros y sociales diversificados con atención personalizada, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de su membresía y al desarrollo de la comunidad con responsabilidad social”

**VISIÓN**

“En el 2013 seremos una cooperativa consolidada y fortalecida en el sector por la calidad y eficiencia de sus servicios. Con tecnología adecuada y recursos humanos altamente comprometidos y capacitados, logremos la satisfacción de nuestros socios y contribuiremos al desarrollo sostenible de la Región”

**REGLAMENTO DE AHORROS**

c) En el caso de fallecimiento del socio, se liquidará los intereses hasta la fecha que ocurriera el hecho.

Si practicada la liquidación surgiere una diferencia de intereses a ser devuelta por el depositante, resultante de que los intereses fueron retirados total o parcialmente por el socio, esta diferencia será debitada de la liquidación final.

**Art. 21°** El socio podrá caucionar a favor de la Cooperativa su depósito como garantía de un préstamo, en las siguientes condiciones:

- a) Los depósitos de ahorro a plazo fijo, deberán cubrir el monto equivalente al 80% del crédito solicitado, más los correspondientes a 3 (tres) meses de intereses compensatorios. El mismo no se verá afectado por el porcentaje establecido para la relación cuota/ingreso, ni por el monto máximo establecido por el Consejo de Administración teniendo en cuenta que el monto estará garantizado por el ahorro a plazo fijo del socio conforme al porcentaje estipulado precedentemente (del reglamento General de créditos vigente).
- b) Será confeccionado un documento de Caución a ser suscripto por el ahorrista conjuntamente con la copia del Contrato de ahorro, en el mismo se indicarán claramente: los datos del ahorrista, numero de socio, el monto del Capital caucionado, fecha de inicio y termino de la caución, tasa de interés, el acuerdo expreso del mismo y la firma del ahorrista;
- c) En caso de que el socio ahorrista incurriere en mora en cuanto al pago de su préstamo de (2) dos cuotas en adelante, la Cooperativa sostiene la potestad de disponer del capital caucionado hasta la cancelación del préstamo, los intereses y multas que correspondieren, en caso de ejecución judicial también los costos provenientes de los mismos;
- d) Hasta tanto sea efectuada la cancelación del préstamo con Garantía Caucionada no podrá realizarse ninguna extracción del capital caucionado, no así los intereses devengados que podrá extraer una vez capitalizados.
- e) Una vez formalizado el préstamo con este tipo de garantía no podrá ser reemplazado por otra forma de aval.

**CAPITULO IV  
DÉBITOS AUTOMÁTICO**

**Art. 22°.** Todo socio que reúna las condiciones exigidas en este reglamento, podrá optar por el servicio de Débito Automático que le permitirá abonar sus cuentas de la Cooperativa, a través, de una caja de ahorro a la vista.

**Art. 23°** Para acceder a este servicio, el socio deberá estar al día con todos sus compromisos con la Cooperativa, completar y firmar el formulario correspondiente.

**Art. 24°** El socio contará con una única caja de ahorro, de la cual serán realizados todos los débitos que autorice.

**Art. 25°** El socio está obligado a depositar en su caja de ahorro el importe correspondiente a las cuotas de sus obligaciones, de modo que estén disponibles a la fecha de realizarse el débito.





Personería Jurídica N° 17.912  
Res. INNCOOP N° 788/96

**Ayacapé Ltda.**

#### CASA CENTRAL:

Emiliano R. Fernández N° 1025  
c/ Emeterio Miranda  
Tel.: (061) 500 107  
(061) 512 284 (061) 503 870  
Ciudad del Este - Paraguay  
[www.ayacape.coop.py](http://www.ayacape.coop.py)

#### SUCURSALES

##### SUCURSAL 01:

Calle Boquerón y Cnel. Bogado  
Tel.: (0631) 22 154  
Ciudad de Hernandarias

##### SUCURSAL 02:

Avda. Gral. Bernardino Caballero  
Tel.: (061) 551 625  
Ciudad Presidente Franco

##### SUCURSAL 03:

Avda. Julio César Riquelme  
Tel.: (061) 570 120  
B° Ciudad Nueva  
Ciudad del Este

##### SUCURSAL 04:

Ruta Internacional N° 7 e/  
Mcal. López y Acosta Nu  
Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de Juan E. O'leary

##### SUCURSAL 05:

Avda. Dr. Juan León Mallorquín  
e/ Wenceslao Esquivel y 14 de Mayo  
Tel.: (0675) 265 666  
Ciudad de Juan León Mallorquín

##### SUCURSAL 06:

Ruta Internacional N° VII  
Km. 242,8 - Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de José Domingo Ocampos

##### SUCURSAL 07:

Avda. 20 de Diciembre e/  
Río Monday - Tel.: (0633) 220 112  
Ciudad de Los Cedrales

##### SUCURSAL 08:

Avda. 16 Acaray, Km 16  
Tel.: (0644) 20 176  
Cel.: (0975) 803 323  
Ciudad de Minga Guazú

#### MISIÓN

"Somos una cooperativa multiactiva que ofrecen servicios financieros y sociales diversificados con atención personalizada, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de su membresía y al desarrollo de la comunidad con responsabilidad social"

#### VISIÓN

"En el 2013 seremos una cooperativa consolidada y fortalecida en el sector por la calidad y eficiencia de sus servicios. Con tecnología adecuada y recursos humanos altamente comprometidos y capacitados, logremos la satisfacción de nuestros socios y contribuiremos al desarrollo sostenible de la Región"

## REGLAMENTO DE AHORROS

**Art. 26°** La cooperativa no se hace responsable por los pagos de las cuotas indicadas por el socio en caso que no posea el saldo necesario para el débito a la fecha de vencimiento, quedando como pendiente y bajo exclusiva responsabilidad del socio su regularización mediante el pago en las cajas habilitadas por la Cooperativa.

**Art. 27°** Los débitos automáticos de cajas de ahorros a la vista que posean saldos bloqueados por disposición inmediata de Autoridad Judicial o de Garantía de cumplimiento de obligaciones crediticias, podrán ser realizados hasta el monto disponible.

**Art. 28°** La Cooperativa está facultada a bloquear las cuenta de Ahorros en todas las modalidades por orden Judicial emanada de autoridad competente, o como consecuencia de un embargo recaído en Juicio Ejecutivo promovido contra el socio ahorrista y su garante por la Cooperativa.

### CAPITULO V DE LOS INTERESES Y CAPITALIZACION

**Art. 29°** El Consejo de Administración establecerá las tasas de interés, plazos y formas de capitalización de los depósitos de las cuentas de ahorros.

**Art. 30°** En las cajas de ahorros a la vista, sumas inferiores al monto mínimo establecido no devengarán los intereses correspondientes.

**Art. 31°** La capitalización de intereses, en las modalidades de cuentas de ahorro a la vista se efectuarán en las siguientes fechas: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre. En el caso de las modalidades de ahorro a plazo fijo los intereses serán liquidados cada 30 días, de acuerdo a lo establecido en el plan de intereses y el socio podrá optar por el tipo de capitalización en forma mensual o trimestral.

### CAPITULO VI DE LOS PAGO DE INTERESES

**Art. 32°** El pago de intereses en las cuentas de ahorro a la vista se efectuará a la fecha de capitalización o en la cancelación de la cuenta.

**Art. 33°** Los intereses capitalizados serán acreditados en la cuenta de ahorro a la vista al finalizar cada mes y/o trimestre.

### CAPITULO VII PERSONAS JURIDICAS

**Art. 34°** Las Personas Jurídicas que deseen habilitar cajas de ahorro, deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia autenticada de los Estatutos Sociales.
- Copia autenticada del Acta de la última Asamblea de elección de autoridades.



**Ayacapé Ltda.**



Personería Jurídica N° 17.912  
Res. INNCOOP N° 788/96

**Ayacapé Ltda.**

#### CASA CENTRAL:

Emiliano R. Fernández N° 1025  
c/ Emeterio Miranda  
Tel.: (061) 500 107  
(061) 512 284 (061) 503 870  
Ciudad del Este - Paraguay  
www.ayacape.coop.py

#### SUCURSALES

##### SUCURSAL 01:

Calle Boquerón y Cnel. Bogado  
Tel.: (0631) 22 154  
Ciudad de Hernandarias

##### SUCURSAL 02:

Avda. Gral. Bernardino Caballero  
Tel.: (061) 551 625  
Ciudad Presidente Franco

##### SUCURSAL 03:

Avda. Julio César Riquelme  
Tel.: (061) 570 120  
B° Ciudad Nueva  
Ciudad del Este

##### SUCURSAL 04:

Ruta Internacional N° 7 e/  
Mcal. López y Acosta Ñu  
Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de Juan E. O'leary

##### SUCURSAL 05:

Avda. Dr. Juan León Mallorquín  
e/ Wenceslao Esquivel y 14 de Mayo  
Tel.: (0675) 265 666  
Ciudad de Juan León Mallorquín

##### SUCURSAL 06:

Ruta Internacional N° VII  
Km. 242,8 - Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de José Domingo Ocampos

##### SUCURSAL 07:

Avda. 20 de Diciembre e/  
Rio Monday - Tel.: (0633) 220 112  
Ciudad de Los Cedrales

##### SUCURSAL 08:

Avda. 16 Acaray, Km 16  
Tel.: (0644) 20 176  
Cel.: (0975) 803 323  
Ciudad de Minga Guazú

### MISIÓN

"Somos una cooperativa multiactiva que ofrecen servicios financieros y sociales diversificados con atención personalizada, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de su membresía y al desarrollo de la comunidad con responsabilidad social"

### VISIÓN

"En el 2013 seremos una cooperativa consolidada y fortalecida en el sector por la calidad y eficiencia de sus servicios. Con tecnología adecuada y recursos humanos altamente comprometidos y capacitados, lograremos la satisfacción de nuestros socios y contribuiremos el desarrollo sostenible de la Región"

## REGLAMENTO DE AHORROS

- c) Copia autenticada del Acta de la última reunión de Consejo o Directorio, donde se procedió a la distribución de cargos.
- d) Copia del Acta de la reunión donde se decidió efectuar el depósito en la Cooperativa.
- e) Copia autenticada de las cédulas de identidades de los firmantes.

**Art. 35°** Los representantes de la Persona Jurídica deberán comunicar periódicamente las modificaciones de la nómina de personas autorizadas a firmar para realizar operaciones en la cuenta. Estas comunicaciones deberán realizarse por escrito, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada del Acta de la última reunión de Consejo o Directorio, donde se procedió a la distribución de cargos.
- b) Copia autenticada de las cédulas de identidades de los nuevos firmantes.

## CAPITULO VIII RUEDAS DE AHORROS

**Art. 36°** La Rueda de Ahorros es un régimen especial de ahorros sin intereses, cuyas condiciones se pactan en el contrato respectivo de cada Grupo.

**Art. 37°** El socio se obliga a depositar en la Cooperativa cuotas mensuales y consecutivas, cuyo monto estará establecido en el contrato, y lo habilitará en la medida del cumplimiento puntual de las condiciones, al goce del derecho a premios y beneficios respectivos.

**Art. 38°** La Cooperativa sorteará mensualmente premios de dinero, suma que será establecida en el contrato. El premio corresponderá a cada socio sorteado, quien dejará de abonar desde ese momento la cuota estipulada en su contrato y dejará automáticamente de pertenecer al Grupo que integra.

**Art. 39°** Al socio se le asignará un número para identificar su persona en los sorteos, pudiendo suscribir tantos contratos como lo desee. El socio podrá ceder su contrato a otro socio, si así lo desea, con todos sus derechos y obligaciones; debiendo la Cooperativa manifestar su conformidad o no con la cesión a realizar.

**Art. 40°** Los sorteos se realizarán en el local de la Cooperativa Ayacapé Ltda. Casa Matriz - Emiliano R. Fernández N° 1025, o en el lugar que el Consejo de Administración indique; el tercer sábado de cada mes ante los Miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, el Auditor Interno y socios, que se regirá bajo el siguiente Sistema: Se depositarán en 1 (Un) bolillero 10 (Diez) bolillas distribuidas, para los números 0,1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, correspondiendo la 1ra bolilla extraída al tercer dígito, la 2da al segundo dígito y la tercera al 1er dígito. En caso que el número sorteado pertenezca a un socio/a que no se encuentre al día con el pago de su cuota de Rueda, éste no recibirá dicho premio y de inmediato se extraerán tantas bolillas como sean necesarias hasta adjudicar al socio/a que se encuentre al día con sus mensualidades.



**Ayacapé Ltda.**



Personería Jurídica N° 17.912  
Res. INNCOOP N° 788/96

**Ayacapé Ltda.**

#### CASA CENTRAL:

Emiliano R. Fernández N° 1025  
c/ Emeterio Miranda  
Tel.: (061) 500 107  
(061) 512 284 (061) 503 870  
Ciudad del Este - Paraguay  
[www.ayacape.coop.py](http://www.ayacape.coop.py)

#### SUCURSALES

##### SUCURSAL 01:

Calle Boquerón y Cnel. Bogado  
Tel.: (0631) 22 154  
Ciudad de Hernandarias

##### SUCURSAL 02:

Avda. Gral. Bernardino Caballero  
Tel.: (061) 551 625  
Ciudad Presidente Franco

##### SUCURSAL 03:

Avda. Julio César Riquelme  
Tel.: (061) 570 120  
B° Ciudad Nueva  
Ciudad del Este

##### SUCURSAL 04:

Ruta Internacional N° 7 e/  
Mcal. López y Acosta N°  
Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de Juan E. O'leary

##### SUCURSAL 05:

Avda. Dr. Juan León Mallorquín  
e/ Wenceslao Esquivel y 14 de Mayo  
Tel.: (0675) 265 666  
Ciudad de Juan León Mallorquín

##### SUCURSAL 06:

Ruta Internacional N° VII  
Km. 242,8 - Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de José Domingo Ocampos

##### SUCURSAL 07:

Avda. 20 de Diciembre e/  
Río Monday - Tel.: (0633) 220 112  
Ciudad de Los Cedrales

##### SUCURSAL 08:

Avda. 16 Acaray, Km 16  
Tel.: (0644) 20 176  
Cel.: (0975) 803 323  
Ciudad de Minga Guazú

#### MISIÓN

"Somos una cooperativa multiactiva que ofrecen servicios financieros y sociales diversificados con atención personalizada, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de su membresía y al desarrollo de la comunidad con responsabilidad social"

#### VISIÓN

"En el 2013 seremos una cooperativa consolidada y fortalecida en el sector por la calidad y eficiencia de sus servicios. Con tecnología adecuada y recursos humanos altamente comprometidos y capacitados, lograremos la satisfacción de nuestros socios y contribuiremos al desarrollo sostenible de la Región"

## REGLAMENTO DE AHORROS

**Art. 41°** Al socio que resulte premiado se le acreditará en la cuenta de ahorro a la vista que posea la suma del premio, incluyéndose en dicho monto el total ahorrado hasta dicha fecha. Desde ese momento su número no tendrá validez y en el caso de ser sorteado se dará el mismo tratamiento establecido para los socios que no se encuentren al día con sus cuotas.

**Art. 42°** Una vez efectuados los sorteos correspondientes a la última adjudicación, inmediatamente se procederá a establecer el calendario de devolución de la suma ahorrada a los socios no adjudicados que se encuentren al día en sus cuotas mensuales y con sus compromisos con la Cooperativa, por orden de número de contrato, en 4 grupos consecutivos en las fechas establecidas por el Consejo de Administración. Los socios en mora en la cuota de la Rueda y compromisos con la Cooperativa, recibirán la devolución de sus ahorros en el último grupo, previa deducción del 10% del total ahorrado al término del último sorteo.

**Art. 43°** En caso de que un socio haya abonado una o dos cuotas, la Cooperativa queda facultada de rescindir unilateralmente el contrato, sin necesidad de notificar o interpelación alguna, quedando las cuotas abonadas a favor de la Cooperativa en concepto de gastos administrativos pudiendo disponer de dichos números y adjudicar a nuevos ahorristas. En caso que la rescisión se produzca después de haberse abonado tres o más cuotas, el ahorrista podrá retirar el monto ahorrado hasta la fecha de la rescisión, previa deducción del 30% del total ahorrado. Si a la fecha de rescisión el socio tuviese obligaciones societarias y crediticias en mora, este faculta en forma expresa a la Cooperativa para que proceda en forma inmediata a afectar el monto ahorrado, previa deducción de la penalidad acordada al pago de sus deudas atrasadas a entera elección de la Cooperativa y si existiere saldo a su favor, para que le deposite en su caja de ahorro a la vista y si no la tuviere, para que le habilite para tal efecto, igual procedimiento se hará con el socio que decida retirarse del Grupo, previa comunicación por escrito a la Cooperativa, manifestando su voluntad de rescindir anticipadamente el contrato, pudiendo en estos casos la Cooperativa reintegrar al grupo con nuevos socios. En este caso el nuevo socio que haya ingresado a la Rueda posterior a la fecha del primer o más sorteos deberá depositar el importe de las cuotas por los meses ahorrados desde el inicio de la Rueda hasta la fecha del sorteo.

**Art. 44°** Los depósitos de ahorro no serán retirados ni parcial o totalmente, salvo en los casos expresamente previstos en el contrato.

**Art. 45°** En caso de fallecimiento del socio, la Cooperativa procederá con arreglo a lo señalado en las leyes especiales en la materia.

**Art. 46°** Los fondos depositados podrán garantizar operaciones crediticias del socio titular o terceros socios de la Cooperativa. Si el socio resultare adjudicado, el importe acreditado en concepto de premio seguirá bloqueado hasta el monto de la garantía otorgada y hasta la cancelación del crédito.



**Ayacapé Ltda.**



## REGLAMENTO DE AHORROS

### CAPITULO IX DISPOSICIONES FINALES

Personería Jurídica N° 17.912  
Res. INNCOOP N° 788/96

**Ayacapé Ltda.**

#### **CASA CENTRAL:**

Emiliano R. Fernández N° 1025  
c/ Emeterio Miranda  
Tel.: (061) 500 107  
(061) 512 284 (061) 503 870  
Ciudad del Este - Paraguay  
[www.ayacape.coop.py](http://www.ayacape.coop.py)

#### **SUCURSALES**

##### **SUCURSAL 01:**

Calle Boquerón y Cnel. Bogado  
Tel.: (0631) 22 154  
Ciudad de Hernandarias

##### **SUCURSAL 02:**

Avda. Gral. Bernardino Caballero  
Tel.: (061) 551 625  
Ciudad Presidente Franco

##### **SUCURSAL 03:**

Avda. Julio César Riquelme  
Tel.: (061) 570 120  
B° Ciudad Nueva  
Ciudad del Este

##### **SUCURSAL 04:**

Ruta Internacional N° 7 e/  
Mcal. López y Acosta Nu  
Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de Juan E. O'leary

##### **SUCURSAL 05:**

Avda. Dr. Juan León Mallorquín  
e/ Wenceslao Esquivel y 14 de Mayo  
Tel.: (0675) 265 666  
Ciudad de Juan León Mallorquín

##### **SUCURSAL 06:**

Ruta Internacional N° VII  
Km. 242,8 - Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de José Domingo Ocampos

##### **SUCURSAL 07:**

Avda. 20 de Diciembre e/  
Río Monday - Tel.: (0633) 220 112  
Ciudad de Los Cedrales

##### **SUCURSAL 08:**

Avda. 16 Acaray, Km 16  
Tel.: (0644) 20 176  
Cel.: (0975) 803 323  
Ciudad de Minga Guazú

#### **MISIÓN**

"Somos una cooperativa multiactiva que ofrecen servicios financieros y sociales diversificados con atención personalizada, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de su membresía y al desarrollo de la comunidad con responsabilidad social"

#### **VISIÓN**

"En el 2013 seremos una cooperativa consolidada y fortalecida en el sector por la calidad y eficiencia de sus servicios. Con tecnología adecuada y recursos humanos altamente comprometidos y capacitados, lograremos la satisfacción de nuestros socios y contribuiremos el desarrollo sostenible de la Región"

**Art. 47° Extravío:** En caso de extravío o sustracción de una boleta de extracción autorizada por el titular de la cuenta, deberá comunicar por escrito el hecho inmediatamente a la Cooperativa, procediendo al bloqueo inmediato de la cuenta.

**Art. 48° Responsabilidad:** En los casos previstos en el artículo anterior, la Cooperativa no se responsabilizará de los pagos efectuados a personas ajenas a la cuenta, a menos que la Cooperativa hubiere sido notificada debidamente con anterioridad al pago efectuado.

**Art. 49° Complemento de éste Reglamento:** Forma parte del presente reglamento los acuerdos impresos celebrados por la Cooperativa con sus socios ahorristas, en el momento de la apertura.

**Art. 50° Comunicación Previa:** Por cuestiones operativas, medidas de seguridad o administrativas transitorias de liquidez, el Consejo de Administración podrá solicitar la obligatoriedad de previa comunicación de retiros de montos significativos. Bastará con una resolución que precise montos y condiciones.

**Art. 51° Confidencialidad:** Queda garantizada la confidencialidad de los datos de las cuentas de ahorro de los titulares. Se dará información solo a los titulares y no será proporcionada informaciones a terceras personas, salvo resolución judicial.

**Art. 52° Casos no Previstos:** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Consejo de Administración, con dictamen de Asesoría Jurídica si fuere necesario, y formarán parte de éste reglamento.

**Art. 53°** El presente reglamento entrará a regir al día siguiente de su presentación al INCOOP.

**Art. 54°** Aprobado en Acta del Consejo de Administración número 794/16 de fecha.27/01/2016. Última modificación: Acta del Consejo de Administración número 952/18 de fecha 17 de Enero de 2018.



**Ayacapé Ltda.**





## REGLAMENTO DE AHORROS

### Anexo I Tasas de Intereses a Plazo Fijo

Personería Jurídica N° 17.912  
Res. INNCOOP N° 788/96

#### Ayacapé Ltda.

#### CASA CENTRAL:

Emiliano R. Fernández N° 1025  
c/ Emeterio Miranda  
Tel.: (061) 500 107  
(061) 512 284 (061) 503 870  
Ciudad del Este - Paraguay  
www.ayacape.coop.py

#### SUCURSALES

##### SUCURSAL 01:

Calle Boquerón y Cnel. Bogado  
Tel.: (0631) 22 154  
Ciudad de Hernandarias

##### SUCURSAL 02:

Avda. Gral. Bernardino Caballero  
Tel.: (061) 551 625  
Ciudad Presidente Franco

##### SUCURSAL 03:

Avda. Julio César Riquelme  
Tel.: (061) 570 120  
B° Ciudad Nueva  
Ciudad del Este

##### SUCURSAL 04:

Ruta Internacional N° 7 e/  
Mcal. López y Acosta Ñu  
Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de Juan E. O'leary

##### SUCURSAL 05:

Avda. Dr. Juan León Mallorquín  
e/ Wenceslao Esquivel y 14 de Mayo  
Tel.: (0675) 265 666  
Ciudad de Juan León Mallorquín

##### SUCURSAL 06:

Ruta Internacional N° VII  
Km. 242,8 - Tel.: (0674) 20 002  
Ciudad de José Domingo Ocampos

##### SUCURSAL 07:

Avda. 20 de Diciembre e/  
Río Monday - Tel.: (0633) 220 112  
Ciudad de Los Cedrales

##### SUCURSAL 08:

Avda. 16 Acaray, Km 16  
Tel.: (0644) 20 176  
Cel.: (0975) 803 323  
Ciudad de Minga Guazú

AHORRO A PLAZO FIJO	180 Días	365 DIAS	730 DIAS	1095 DIAS	1460 DIAS
Montos	6 meses	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses
1.000.000 a 10.000.000	2,00%	6,00%	8,00%	9,00%	10,00%
10.000.001 a 50.000.000	3,00%	7,00%	9,00%	10,00%	11,00%
50.000.001 a 100.000.000	4,00%	8,00%	10,00%	11,00%	12,00%
100.000.001 a 300.000.000	5,00%	9,00%	11,00%	12,00%	13,00%
300.000.001 a 500.000.000	6,00%	10,00%	12,00%	13,00%	14,00%
500.000.0001 en adelante	7,00%	11,00%	13,00%	14,00%	15,00%

#### AHORRO PROGRAMADO VIP

MONTOS	PLAZOS	1 AÑO	2 AÑO	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
	Meses	12 MESES	24 MESES	36 MESES	48 MESES	60 MESES
INICIO DESDE 100.000		7,00%	9,00%	10,00%	12,00%	14,00%

#### AHORRO PROGRAMADO INFANTIL JUVENIL

MONTOS	PLAZOS	1 AÑO	2 AÑO	4 AÑOS	5 AÑOS
	Meses	12 MESES	24 MESES	48 MESES	60 MESES
20.000 a 100.000		3,00%	4,00%	6,00%	10,00%
100.001. a 150.000.		3,50%	4,50%	7,00%	12,00%
150.001 en adelante		4,00%	5,00%	8,00%	14,00%

#### CAJA DE AHORRO A LA VISTA

Apertura a partir de:	G. 20.000	
Genera Interés a partir de:	G. 200.000	0,05 % anual

#### MISIÓN

"Somos una cooperativa multiactiva que ofrecen servicios financieros y sociales diversificados con atención personalizada, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de su membresía y al desarrollo de la comunidad con responsabilidad social"

#### VISIÓN

"En el 2013 seremos una cooperativa consolidada y fortalecida en el sector por la calidad y eficiencia de sus servicios. Con tecnología adecuada y recursos humanos altamente comprometidos y capacitados, lograremos la satisfacción de nuestros socios y contribuiremos el desarrollo sostenible de la Región"



# Ayacapé Ltda.